

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 30 de Julio de 2026.-

DECRETO N° 1.718 /14 MGyJ.-
EXPEDIENTE N° 1412/110-J-2026.-

VISTO, el Decreto N°1688/14MGyJ, de fecha 27 de julio de 2026, y
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se convocó al electorado de la Provincia para que el día 9 de mayo de 2027 a elegir autoridades provinciales, municipales y comunales.

Que la Junta Electoral Provincial pone en conocimiento las modificaciones introducidas por la Dirección Nacional Electoral y la Cámara Nacional Electoral a los circuitos de la Comuna de Racó, la Municipalidad de Banda del Río Salí y la Municipalidad de Burruyacú:

- Por Resolución N° 2024-92-APN-VGI#JGM de la Dirección Nacional Electoral del 13/09/2024, se aprobó la subdivisión y modificación del circuito 219 y la consecuente creación del circuito 219 "A".
- Por Resolución de fecha 29/04/2025 correspondiente al Expediente "S" 31/2025 de la Cámara Nacional Electoral, se aprobó la subdivisión y supresión de los circuitos 144 y 145 y la consecuente creación de los circuitos 144 A, 144 B, 145 A y 145 B.
- Por Resolución de fecha 29/04/2025 correspondiente al Expediente "S" 64/2024 se aprobó el proyecto de adecuación de los límites de los circuitos 183, 184, 185, 190, 191, 192, 193, y 194. En particular, se estableció que los circuitos 184, 191 y 192 corresponden al Municipio de Burruyacú, por lo tanto, a la Comuna de Gobernador Garmendia le corresponde el circuito 193, a la Comuna 7 de Abril le corresponde el circuito 190. Los restantes circuitos 183, 185 y 194 quedan sin modificaciones con respecto a las comunas que pertenecían, pues solo tienen modificación territorial.

Que a fin de proceder en conformidad se hace necesario modificar el Anexo del mencionado acto administrativo.

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Anexo del Decreto N° 1688/14MGyJ, de fecha 27 de julio de 2026, únicamente en lo que respecta a lo siguiente:

a) **CIRCUITO DE MUNICIPIOS - SECCION II (ESTE):**

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 1.716 /14 MGyJ.-
EXPEDIENTE N° 1412/110-J-2026.-
//2..

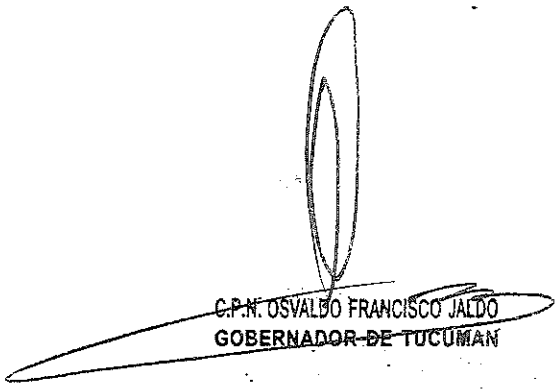
- Donde dice "Municipalidad de Banda de Río Salí: 143, 144, 145, 146 y 147", debe decir: "Municipalidad de Banda de Río Salí: circuitos 143, 144 "A", 144 "B", 145 "A", 145 "B", 146 y 147."
- Donde dice "Municipalidad de Burruyacu: circuito 184", debe decir: "Municipalidad de Burruyacu: circuito 184, 191 y 192".
- b) COMUNAS RURALES – SECCION II (ESTE). DEPARTAMENTO BURRUYACU: eliminar en Gobernador Garmendia "circuito 192 Puesto de Uncos" y en 7 de Abril eliminar "circuito 191 Chilca".
- c) COMUNAS RURALES-SECCION III (OESTE) – DEPARTAMENTO TAFI VIEJO: incluir en la Comuna de Raco: "circuito 219 "A" Valle de San Javier".

Quedando firme las demás partes integrantes del mismo.

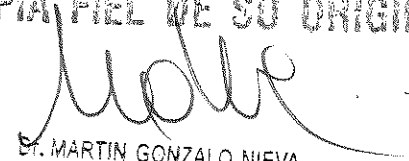
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales.

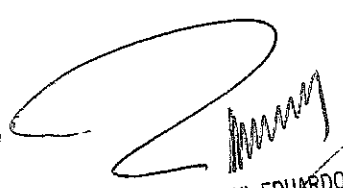
ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL


Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION


Dr. RAUL EDUARDO ALBARRACIN
SECRETARIO DE EST. DE GOBIERNO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA